

Expediente: 148/16

Carátula: CHAVEZ DEBORA GISELL Y OTRAS C/ METLIFE SEGUROS S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 31/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27331636539 - CHAVEZ, DEBORA GISELLE-ACTOR/A

27331636539 - CHAVEZ, NADIA STEFANIA-ACTOR/A

900000000000 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

23305979309 - BANCO DEL TUCUMAN S.A., -DEMANDADO/A

20202195513 - METLIFE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

27331636539 - CHAVEZ, MICAELA SOLEDAD-ACTOR/A

27331636539 - TELLO, ANA MARIA-ACTOR/A

27331636539 - VISINTINI, TANIA PAMELA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 148/16



H102325938524

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Va. Nominación

**JUICIO: CHAVEZ DEBORA GISELL Y OTRAS c/ METLIFE SEGUROS S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL**

**Proveído de escrito OTROS - POR: VISINTINI, TANIA PAMELA - 26/12/2025 20:37**

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

1) Atento a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 11/11/2024, a la planilla de actualización de honorarios de fecha 21/10/2025, a la dación en pago por Metlife Seguros de Vida S.A. en fecha 12/11/2025, a los fondos disponibles y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562200003355817, identificada con el CBU N° 285062235000033558173, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$114.359,34 (pesos ciento catorce mil trescientos cincuenta y nueve con treinta y cuatro centavos)** al CBU N° 0110481730048143474529, del Banco de la Nación Argentina. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (**\$124.303,63** menos 8% de aportes, es decir, **\$9.944,29** a cargo de la profesional) a favor de la **letrada Tania Pamela Visintini, MP N° 8016, CUIL N° 27331636539**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$22.374,65 (pesos veintidós mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y cinco centavos)** de la cuenta judicial N° 562200003355817, identificada con el CBU N°

2850622350000033558173, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$124.303,63= \$9.944,29), más el 10% de aportes previsionales (\$12.430,36). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la letrada **Tania Pamela Visintini**, MP N° 8016, CUIL N° 27331636539, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** ATF-148/16.

**Actuación firmada en fecha 30/12/2025**

Certificado digital:  
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.